

<p>RESOLUCION No. AGN/42/RES/2</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>CONTROL DEL COMERCIO DE FENIL-2-PROPANONA, ERGOTAMIDA Y TODOS SUS DERIVADOS</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1973</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Drogas</p> <p>Subtítulo: Sustancias psicotrópicas</p>
---	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-Interpol, en su 42a. reunión, celebrada en Viena del 2 al 9 de octubre de 1973,

OBSERVANDO que la producción y el tráfico ilícitos de metanfetaminas y de LSD (ácido lisérgico-dietilamídico) continúan presentando graves problemas en el plano de la toxicomanía en numerosos países, y reconociendo que la ergotamida y todos sus derivados son productos químicos esenciales para la fabricación ilícita de LSD,

RECOMIENDA que las autoridades encargadas del control de drogas se esfuercen por obtener la cooperación de los productores y distribuidores de fenil-2-propa- nona, de ergotamida y de todos sus derivados en su propio país, con objeto de controlar el comercio interior y la exportación de esas sustancias, y estableciendo, en caso necesario, un sistema de licencias de exportación, con el fin de detectar las transacciones sospechosas que puedan conducir al descubrimiento de laboratorios clandestinos de metanfetamina y de LSD.
